



Comité de Transparencia

CT-041-2024

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024

Visto: Para resolver el expediente **CT-041-2024**, respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000065**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000065**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:
anexo documento." [Sic]

"Documento anexo:

SOLICITUD

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES:

1.- Solicito en versión electrónica las convocatorias y anexos de contratación y sus modificaciones, en caso de tratarse de licitaciones; las invitaciones, si se trató de invitaciones a cuando menos tres personas; o los criterios específicos utilizados para las evaluaciones de las proposiciones y adjudicación de los contratos, en caso de adjudicaciones directas en relación a los siguientes contratos:

Datos para búsqueda de los contratos

Contrato 1

Nombre de la Unidad Compradora (UC): Gerencia de Abastecimiento

CÓDIGO DEL CONTRATO: 003-10-gasgol-1s

Número de procedimiento (Compranet): 09085001-053-09

Descripción: Contratación del servicio de limpieza en Oficinas Generales

Fecha de inicio del contrato: 16/12/2009

Contrato 2

Nombre de la Unidad Compradora (UC): Gerencia de Abastecimiento

CÓDIGO DEL CONTRATO: 004-11-gasgol-1s

Número de procedimiento (Compranet): 09085001-079-10

Descripción: Contratación del servicio de limpieza en Oficinas Generales de ASA

Fecha de inicio del contrato: 31/12/2010

2.- Actas de presentación y apertura de proposiciones y fallo (para convocatoria e invitaciones)

3.- Documentos de autorización de subcontratación (si hubo)

4.- Testimonios de testigos sociales (si hubo)





5.- Resoluciones de instancia de inconformidad (si hubo)

Solicito que la búsqueda de esta información se extienda, de ser necesario, del archivo de trámite al archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital de las expresiones documentales solicitadas.

En caso de no contar con las expresiones documentales que contengan estos puntos, solicito que deje constancia del motivo por el cual no se cuenta esa información.

No toda la información solicitada se encuentra completa o disponible en el portal de Compranet, por lo que se pide no referir como respuesta el a la página sino entregar electrónicamente la documentación solicitada.

MARCO LEGAL

... ". [Sic]

- II. El trece de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, mediante el oficio número D1.-155/2024, en el que menciona que a fin de realizar una búsqueda exhaustiva y estar en posibilidad de elaborar las versiones públicas, solicita una prórroga con la finalidad de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida por el particular en tiempo y forma.
- IV. El diez de abril de 2024, en **alcance** al oficio número D1.-155/2024, se recibió el oficio de la Subdirección de Administración número D1.-190/2024, por medio del cual, de conformidad con las modificaciones solicitadas para justificar la aprobación de la prórroga correspondiente durante la **Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, realizada el 10 de abril de 2024, se señaló lo siguiente:

"...

En alcance a mi similar D1.-155/2024, mediante el cual le solicité una prórroga para contestar la solicitud de acceso a la información pública número **330002124000065**, recibida para su atención en esta Subdirección de Administración en la cual solicitan información de los años 2009 y 2010, por lo que me permito informar el proceso que se ha seguido para la búsqueda de la información y poder entregar lo más que se pueda del requerimiento que nos ocupa.

A continuación, se expresan las razones que generaron un retraso excepcional en el proceso de búsqueda habitual, por las cuales fue necesario solicitar la prórroga de conformidad con lo que se señaló en la 2da Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, realizada el día miércoles 10 de abril a las 17:00 horas por videoconferencia.

1. El día 26 de marzo se recibió la solicitud **330002124000065** en esta Subdirección para su atención procedente (se anexa copia del control de gestión).
2. Se turna a la Gerencia de Servicios Generales para su atención, el miércoles 27 de marzo, por lo que al revisarla se detecta que la información que solicitan tiene que ver con los dos contratos ya encontrados en el Archivo de concentración.



3. Se reitera que, dado que no se cuenta con personal dedicado exclusivamente a realizar eso en particular y a las cargas de trabajo, la revisión de esta documentación sucede hasta el día miércoles 3 de abril ya que se atravesaron los días no laborables el jueves 28 y viernes 29 de marzo, días santos.

4. Finalmente, se procedió a solicitar a la Unidad de Transparencia una prórroga debido a que posiblemente la información que solicita el particular tenga datos sensibles igual que en la solicitud anterior y al ya estar casi en el tiempo límite de la entrega de la información para poder llevar a cabo la revisión a fondo y preparar las versiones públicas.

...

Asimismo, a su oficio, la Subdirección de Administración adjuntó los siguientes documentos:

- Pantalla del Sistema Interno de Gestión Documental a través del cual se turna por parte de la Unidad de Transparencia, la solicitud de mérito a la Subdirección de Administración;

V. Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Administración, por medio del oficio DI.-201/2024, a través del cual se informa que:

Del Contrato 1
003-10-gasgol-1S

Se localizaron en el expediente diversos documentos que se ponen a disposición del particular.

Contrato 2
004-11-gasgol-1S

No se localizaron en el expediente documentos relacionados a este contrato:

- **Convocatorias y anexos de contratación y sus modificaciones.**
- **Actas de presentación**
- **Actas de Apertura de Propositiones**
- **Acta de fallo**

Derivado del análisis de la información proporcionada por la Subdirección de Administración, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, se pudo advertir que, habiendo agotado todas las instancias y recursos del requerimiento, no se localizó información como la solicitada, respecto del contrato **004-11-gasgol-1S**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Administración; en respuesta a la solicitud con número de folio **330002124000065**, manifestó la inexistencia de la información requerida, es decir que, una vez realizada la búsqueda



exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se localizó información respecto del contrato **004-11-gasgol-1S**, tales como:

- Convocatorias y anexos de contratación y sus modificaciones;
- Actas de presentación;
- Actas de Apertura de Propositiones y
- Acta de fallo.

2. Que los artículos 133, 141 fracciones I y II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen lo siguiente:

"Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

"Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- ..."

"Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA** de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio **330002124000065**, toda vez que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, no se localizó información respecto de:

Del contrato **004-11-gasgol-1S**:

- Convocatorias y anexos de contratación y sus modificaciones;
- Actas de presentación;
- Actas de Apertura de Propositiones y
- Acta de fallo.





Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Transparencia; en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; y el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; así como el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, **Ing. Fidencio Valero Hernández**".

Lic. Carlos Bravo Solís

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Jorge Garza Aburto

Subdirector de Administración y
Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-041-2024**

